



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA**

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 11 de marzo de 2020

VISTO:

La Carta N° 091-2020-MPH-BCA/GM/GAF, de fecha 17.02.2020, el Informe N° 122-2020-MPH/GPPyM, de fecha 06.03.2020 y el Informe N° 214-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 11.03.2020, sobre aprobación de la "Directiva de Normas y Procedimientos que Regulan las Transferencias Financieras Otorgadas a las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Bambamarca por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Carta N° 091-2020-MPH-BCA/GM/GAF, 17.02.2020, el Gerente de Administración y Finanzas - Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, remite a Gerencia Municipal el Proyecto de Directiva para revisión y trámite de aprobación, del cual se desprende que tiene por finalidad:

(...) Establecer los procedimientos administrativos para la ejecución de las transferencias financieras a las Municipalidades de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca y establecer los lineamientos básicos para la utilización de los recursos y el correcto uso, control y rendición de dichas transferencias financieras otorgadas (...).

Que, luego de revisar y evaluar el expediente (Proyecto de directiva), se tiene que ésta cuenta con sustento legal, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, considerando que el objetivo de dicho instrumento, permitirá establecer los procedimientos administrativos para la ejecución de las transferencias financieras a las Municipalidades de los Centros Poblados;

Que, con Ley N° 30937 se modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de los Centros Poblados, la misma que se establece en su Artículo 134° que "La utilización eficiente y adecuada de los recursos de la municipalidad de centro poblado es responsabilidad de su alcalde y regidores".

Que, el Alcalde de la Municipalidad de centro poblado informa mensualmente acerca de la utilización de los recursos a que se refiere el Artículo 133° a su concejo municipal y a la municipalidad delegante. Anualmente rinde cuentas a la población en acto público;

Que, el incumplimiento de informar da lugar a la suspensión de la entrega de recursos por parte de la municipalidad provincial o distrital;

Que, los ingresos y los gastos de las municipalidades de centros poblados se consolidan en las cuentas de la municipalidad delegante;

Que, con Informe N° 122-2020-MPH/GPPyM, de fecha 06.03.2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - C.P.C. Erik Jhams Alarcón Banda, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la "Directiva de Normas y Procedimientos que Regulan las Transferencias Financieras Otorgadas a las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Bambamarca por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca";

Que, con Informe N° 214-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 11.03.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica una vez revisado el expediente y verificado que el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable para la aprobación de la "Directiva de Normas y Procedimientos que Regulan las Transferencias Financieras Otorgadas a las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Bambamarca por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca", y siendo que una de las facultades del Titular de ésta Entidad, es aprobar

Exp. N° 884528
M.P.C.
Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca

Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca
ALCALDIA
BAMBAMARCA

Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca
Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca
Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca
Gerencia de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

los instrumentos normativos por medio de las normas de carácter administrativo, como son las resoluciones de alcaldía; encuentra sustento tanto fáctico como jurídico para la emisión de la resolución de alcaldía, en la que se apruebe la Directiva antes mencionada;

Que estando a lo expuesto y de conformidad al Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 002-2020-MPH-BCA - “Directiva de Normas y Procedimientos que Regulan las Transferencias Financieras Otorgadas a las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Bambamarca por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca”, la misma que consta de 12 numerales, 03 formatos y 03 Anexos; que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
[Firma]
Abog. Marco Antonio Aguilar Vázquez
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA-CAJAMARCA
"Año de la Universalización de la Salud"



DIRECTIVA N° 002-2020-MPH-BCA

"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA"

I. FINALIDAD

Establecer los procedimientos administrativos para la ejecución de las transferencias financieras a las Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción del distrito de Bambamarca de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca y establecer los lineamientos básicos para la utilización correcta de los recursos, el control y rendición de dichas transferencias financieras.

II. OBJETIVO

Normar los mecanismos para el otorgamiento y control de las transferencias financieras que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, realiza a las Municipalidades de los Centros Poblados del distrito de Bambamarca de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, para atender las necesidades de operatividad y mantenimiento de los servicios y competencias delegadas.

III. VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente a su aprobación y su duración será de carácter permanente y/o hasta que sea modificada a través de norma legal correspondiente.

IV. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú 1993.
- ✓ Ley N°27972 - Ley orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N°30937 - Ley que modifica la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados
- ✓ Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Decreto Legislativo N°1436 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- ✓ Decreto Legislativo N°1441 - Ley del Sistema Nacional de Tesorería.
- ✓ Decreto Legislativo N°1440 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Decreto Legislativo N°1438 - Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.
- ✓ Ley de Presupuesto de cada año vigente.
- ✓ Ley N°27785 - Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y sus Modificadorias.
- ✓ Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Que aprueba la Directiva N°005-2010-EF/76.01- Directiva para la ejecución presupuestaria.
- ✓ Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT, que aprueba el nuevo Reglamento de Comprobantes de Pago N°60-2003/SUNAT y N°229-2007/SUNAT y Modificadorias.
- ✓ Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444 - Ley del procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

V. ALCANCE

- a. A todas las autoridades y trabajadores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción del Distrito de Bambamarca en la Provincia de Hualgayoc, que reciben transferencias otorgadas por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.
- b. A las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, involucradas en las actividades relacionadas al otorgamiento de las transferencias financieras a las Municipalidades de los Centros Poblados de su jurisdicción.

VI. DEFINICIÓN

Se entiende como transferencias financieras efectuadas por parte de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca a las Municipalidades de Centros Poblados, a la percepción de recursos que estas reciben, por delegación expresa para cuyo efecto, deben rendir cuenta documentada mensualmente de los importes recibidos por dicho concepto.

VII. RESPONSABILIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA-CAJAMARCA

"Año de la Universalización de la Salud"



Los Alcaldes y los Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, son los responsables de la utilización, del manejo eficiente y adecuado de los recursos percibidos durante el ejercicio presupuestal, de conformidad con el Art. 134° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que ha sido modificada mediante la Ley N°30937.

El Alcalde de la municipalidad de Centro Poblado informa mensualmente acerca de la utilización de los recursos a su Concejo Municipal y a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, en su calidad de municipalidad delegante. Anualmente rinde cuentas a la población en acto público.

El incumplimiento de informar mensualmente da lugar a la suspensión de la entrega de recursos por parte de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

VIII. LIMITACIONES

Las Municipalidades de Centros Poblados están impedidas de contraer obligaciones financieras y de comprometer gasto corriente. Tampoco pueden ejecutar proyectos de inversión por gestión directa e indirecta, salvo aquellos casos establecidos por ley.

IX. DISPOSICIONES GENERALES:

9.1. Otorgamiento de las Transferencias

Toda transferencia financiera efectuada por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca a las Municipalidades de Centros Poblados, se hará en el marco de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Presupuestal, Ley Orgánica de Municipalidades, las normas municipales (Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, etc.) y los demás dispositivos legales vigentes relacionados al proceso de recursos por encargo a los Centros Poblados.

9.2. Recursos

Los recursos de las Municipalidades de Centros Poblados estarán compuestos por la generación de Ingresos Propios que comprenderán recursos directamente recaudados y los recursos transferidos por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca. Los recursos propios son los que se genera por concepto de la prestación de los servicios delegados.

9.3. Destino de los Gastos

Las transferencias a la Municipalidades de Centros Poblados serán destinadas sólo para adquisición de bienes y servicios (agua, energía eléctrica, mantenimiento, etc.), que justifican una necesidad prioritaria dentro de su jurisdicción comunal e inherente a las funciones municipales.

Adicionalmente pueden destinar sus gastos a la compra de activos fijos o apoyos a la comunidad.

9.4. Autorización de las transferencias

La primera transferencia sólo se autoriza mediante Ordenanza Municipal, a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado, cuando dicho Centro Poblado recientemente haya sido creado;

Los Centros Poblados creados anteriormente, deberán solicitar la transferencia mediante el documento del **FORMATO N° 01** y previa conformidad de la rendición de la transferencia anterior, emitida por la Sub Gerencia de Contabilidad y autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas.

9.5. Rendiciones Pendientes

No procede una nueva transferencia a los Centros Poblados que tengan pendientes la rendición de cuentas de una transferencia financiera anteriormente otorgada.

9.6. Normas de austeridad

Las Municipalidades de los Centros Poblados, deberán respetar los criterios de racionalidad, economía, transparencia y austeridad en la ejecución del mismo; conforme a las normas presupuestales que regulan el gasto público.

9.7. Sustentación documentaria

Los documentos autorizados que sustentan la adquisición de Bienes y Servicios son:

- ✓ Facturas.
- ✓ Boletas de Venta.
- ✓ Recibo por Honorarios electrónicos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA-CAJAMARCA

"Año de la Universalización de la Salud"



- ✓ Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras y otros comprobantes: siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de Pago aprobado con Resolución de Superintendencia N°007-99-SUNAT.
- ✓ Boletos de Viaje dentro de la jurisdicción de la Región de Cajamarca.
- ✓ Declaración Jurada (Anexo N° 01: Declaración Jurada de Gastos). Será válida una declaración jurada por cada rendición, solo si en el lugar de la actividad no se emiten comprobantes de pago. La declaración jurada, deberá hacerse de manera detallada no puede exceder el 5% de la UIT vigente, por cada transferencia.
- ✓ Todo apoyo primero deberá ser aprobado en sesión del Concejo Municipal del Centro Poblado y debe rendirse con el comprobante de pago de la compra o una declaración jurada de ser necesario (Anexo N° 01: Declaración Jurada de Gastos), cuando no se emita comprobantes de pago (Boleta de Venta, Facturas, Tickets, etc.), asimismo deberá de adjuntarse un acta de entrega y recepción de los bienes entregados y se deberá adjuntar copia del DNI de los/as Beneficiarios/as.

9.8. Requisitos de los comprobantes de pago

Todo comprobante de pago debe estar autorizado por la SUNAT, y debe emitirse a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado, indicando necesariamente el RUC, RAZON SOCIAL y DOMICILIO FISCAL del Centro Poblado.

9.9. Operaciones afectas al Sistema de Detracciones

Las operaciones que están afectas al sistema de Detracciones, tienen porcentajes que varían según el tipo de bien y/o servicios, para dicho cálculo deberán coordinar con la Sub Gerencia de Tesorería o la Sub Gerencia de Contabilidad. Los Alcaldes de Centros Poblados son los responsables de realizar la detracción en los bienes y/o servicios que estén afectos y realizar el depósito del mismo en la cuenta del proveedor, Banco de la Nación y luego al presentar la rendición de cuentas, adjuntarán el depósito de la detracción al comprobante de pago que corresponde.

9.10. Depósito de la Transferencia Financiera

Las transferencias financieras a las Municipalidades de Centros Poblados serán en forma mensual. El desembolso se realizará desde las cuentas de recursos propios y de libre disponibilidad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca mediante el depósito en la respectiva cuenta bancaria en el Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado, para ello el Concejo Municipal de cada Municipalidad del Centro Poblado aprobará la designación de dos titulares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la Nación.

9.11. Buen uso de los recursos

Las Municipalidades de Centros Poblados, ejecutarán los recursos materia de la transferencia financiera señalada en el numeral 9.10, en gastos estrictamente para el mantenimiento de los servicios delegados por la Municipalidad Provincial, gastos administrativos, gastos para el mantenimiento de infraestructura municipal, etc.

La Municipalidad de los Centros Poblados deben ejecutar su presupuesto de acuerdo a las normas de disciplina presupuestaria y de racionalidad siguiente:

- a. Cada Municipalidad de Centro Poblado para optimizar la administración y uso de los recursos, está obligada a elaborar, aprobar, ejecutar y controlar un Plan Operativo Institucional en forma anual; así como el Presupuesto Institucional, donde se determine los ingresos y gastos que estén orientados al logro de los objetivos, como herramienta de gestión que contribuya al cumplimiento de sus objetivos y orientado hacia la calidad del gasto.
- b. Priorizar los gastos de acuerdo a sus funciones y objetivos, administrando sus recursos de forma eficiente, eficaz y transparente que contribuya a la economicidad de asignación de recursos.
- c. Cumplir con las Directivas, lineamientos y las recomendaciones técnicas de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

9.12. Monto de la Transferencia a los Centros Poblados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA-CAJAMARCA
"Año de la Universalización de la Salud"



El monto máximo a solicitar por cada mes de gestión es de UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00). excepcionalmente se podrá solicitar la transferencia adelantada hasta por 3 meses en un solo trámite: únicamente y previo acuerdo de la Gerencia de Administración y Finanzas con el Alcalde del Centro Poblado, para ello deberán firmar una Acta de Compromiso para garantizar su rendición.

X. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

10.1. Trámite de la Transferencia Financiero.

- a) El proceso de la transferencia a los Centros Poblados se inicia con la solicitud de la Municipalidad del Centro Poblado, se efectuará después de acreditarse la respectiva disponibilidad presupuestal y de acuerdo al calendario de pagos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.
- b) La Sub Gerencia de Presupuesto realizará la certificación presupuestal de los montos correspondientes a las transferencias que se realizarán, en todo el año fiscal en ejercicio.
- c) El Alcalde del Centro Poblado deberá presentar su solicitud y rendición de cuentas de la transferencia del mes anterior a la Gerencia de Administración y Finanzas, ésta deriva dicha documentación a la Sub Gerencia de Contabilidad, la misma que debe contener lo siguiente:
 1. La solicitud de transferencia financiera (**FORMATO N°01**). Firmada por el Alcalde del Centro Poblado, visado por la Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Administración y Finanzas.
 2. Informe de Gestión del mes anterior (**FORMATO N°02**). Firmada por el Alcalde del Centro Poblado.
 3. Resumen de Rendición de Cuentas de la transferencia anterior (**FORMATO N°03**). Firmada por el Alcalde del Centro Poblado, visado por la Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Administración y Finanzas.
 4. Documentos originales que sustentan gasto debidamente firmados por el Alcalde del Centro Poblado.
- d) La Sub Gerencia de Contabilidad revisará la rendición y toda la documentación sustentatoria a fin que se cumplan con todos los lineamientos establecidos en la presente Directiva y emitirá un informe a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la autorización de las siguientes fases de Compromiso, Devengado y Girado, que cada área competente realizara.

10.2. Del Registro, Supervisión, Control y Custodia

10.2.1. Registro

Las transferencias financieras a los Centros Poblados deberán registrarse en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIAF-RP con tipo de Operación "TF" y el Tipo de Recurso correspondiente.

10.2.2. Supervisión, Control y Custodia

La Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, supervisará el cumplimiento de la presente Directiva.

El Órgano de Control Institucional puede fiscalizar el manejo de los recursos económicos, motivo de las transferencias financieras otorgadas a cada Municipalidad de Centros Poblados por parte de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

La Sub Gerencia de Contabilidad en su función de control previo y concurrente, realizará acciones de revisión, de implementación, de aplicación de normas y directivas, que coadyuven a la eficiente rendición en forma mensual, con la finalidad de verificar la correcta administración de los recursos transferidos. De existir uso no justificado de los fondos públicos, estas serán remitidas al Órgano de Control Institucional, para que tome las acciones correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA-CAJAMARCA

"Año de la Universalización de la Salud"



La Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad realizará el control del gasto realizado por los Alcaldes de Centro Poblados. Dicho control será máximo trimestralmente, bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Contabilidad.

Los Alcaldes de Centros Poblados son responsables de controlar el gasto corriente y de cumplir las normas presupuestales. Están impedidos de contraer obligaciones financieras (por ejemplo: créditos o deudas) y de comprometer gasto corriente. Para realizar trabajos de mantenimiento de infraestructura vial, educativa, canales de riego, limpieza de parques y jardines, fumigación, etc., debe priorizar el trabajo comunal y excepcionalmente contratar servicios de obreros eventuales, siempre observando las restricciones presupuestales.

XI. PROHIBICIONES

- Esta estrictamente prohibido la emisión de recibos internos para efectos de la Rendición de Cuentas, como documento sustentatorio por las transferencias recibidas.
- Está prohibido utilizar los recursos para actividades que no son inherentes a los objetivos de la Municipalidad del Centro Poblado.
- La Municipalidad de Centro Poblado no puede efectuar pagos por adelantado ni préstamos ni donaciones de efectivo.
- Las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados están prohibidas y no tienen facultad de homologar, nombrar personal o efectuar contratos personales; salvo autorización expresa de SERVIR.

XII. FORMATOS AUTORIZADOS

Formato N° 01	: Solicitud de Transferencia Financiera
Formato N° 02	: Informe de Gestión por Transferencia Financiera recibida
Formato N° 03	: Resumen de Rendición de Cuentas por Transferencia Financiera recibida
Anexo N° 01	: Declaración Jurada de Gastos
Anexo N° 02	: Acta de Entrega - Recepción de Bienes

XIII. DISPOSICIONES FINALES

- Corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, brindar periódicamente la asistencia técnica correspondiente para garantizar el adecuado funcionamiento de las Municipalidades de Centros Poblados.
- Corresponde a la Gerencia Municipal programar la capacitación periódica de las autoridades y personal de los Centros Poblados, a fin de promover su desarrollo institucional conforme a los planes y programas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.
- Corresponde a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca disponer las acciones administrativas necesarias en los aspectos no previstos, a fin de garantizar la mejor implementación de la presente Directiva.
- La presente Directiva entra en vigencia, el primer día hábil del mes siguiente a su fecha de aprobación.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA-CAJAMARCA**
"Año de la Universalización de la Salud"



FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA FINANCIERA A CENTROS POBLADOS

Sr. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

Atención: SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

I. DATOS DEL CENTRO POBLADO

R.U.C	
RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE DEL ALCALDE	
N° DNI	

II. DATOS DE LA TRANSFERENCIA QUE SE SOLICITA

MES A EJECUTAR	
MONTO A SOLICITAR	
ULTIMA RENDICIÓN PRESENTADA	
FECHA	

FIRMA Y SELLO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO	FIRMA Y SELLO DEL SUB GERENTE DE CONTABILIDAD (Constancia de no Adeudo de Rendición de Cuentas de transferencia anterior)	FIRMA Y SELLO DEL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (Autorización de Transferencia)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA-CAJAMARCA**
"Año de la Universalización de la Salud"



FORMATO N° 02

INFORME DE GESTIÓN N°

Sr. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

Atención: SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

Por medio del presente me dirijo a su digno cargo a fin de hacerle un cordial saludo a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado _____ y al mismo tiempo informarle sobre las gestiones realizadas durante el mes de _____ del año _____

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

Se adjuntan Formatos N° 03 "RENDICIÓN DE CUENTAS DOCUMENTADA POR TRANSFERENCIA FINANCIERA A CENTROS POBLADOS"

Es todo cuanto tengo a bien informar a Usted, en honor a la verdad para su conocimiento y fines pertinentes.

Bambamarca, ____ de ____ de 20.....

FIRMA Y SELLO ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA-CAJAMARCA**

"Año de la Universalización de la Salud"



FORMATO N° 03

RENDICIÓN DE CUENTAS DOCUMENTADA POR TRANSFERENCIA FINANCIERA A CENTROS POBLADOS

FECHA:	
PERIODO DE LA RENDICIÓN :	

I. DATOS DEL CENTRO POBLADO

R.U.C	
RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE DEL ALCALDE	
N° DNI	

II. RENDICIÓN DE CUENTAS DOCUMENTADA

N°	COMPROBANTE			PROVEEDOR		DETALLE	MONTO S/.
	FECHA	TIPO	SERIE Y NÚMERO	RUC	RAZÓN SOCIAL		
TOTAL GASTADO							
TOTAL TRANSFERIDO							
DIFERENCIA							

FIRMA Y SELLO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO	FIRMA Y SELLO DEL SUB GERENTE DE CONTABILIDAD (Constancia de no Adeudo de Rendición de Cuentas de transferencia anterior)	FIRMA Y SELLO DEL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (Autorización de Transferencia)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA-CAJAMARCA
"Año de la Universalización de la Salud"



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS

FECHA	
-------	--

I. DATOS DEL CENTRO POBLADO

R.U.C	
RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE DEL ALCALDE	
N° DNI	

II. DECLARACIÓN JURADA

En aplicación del artículo 71° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, **DECLARO BAJO JURAMENTO** haber efectuado los gastos que a continuación detallo de lo cual no me ha sido posible obtener Comprobantes de Pago:

N°	FECHA DE GASTO			DETALLE	MONTO S/.
	DÍA	MES	AÑO		
TOTAL GASTADO CON DECLARACIÓN JURADA					

FIRMA Y SELLO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO

NOTA:

Sólo para sustentar gastos efectuados en lugares alejados y donde no es posible obtener comprobante de pago o servicios de movilidad local, hasta por un monto máximo de CINCO por ciento (5%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, por cada rendición.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA-CAJAMARCA
"Año de la Universalización de la Salud"



ANEXO N° 02

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE BIENES

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año 20____, estando reunidos en la localidad/sector/caserío de: _____ las autoridades locales del Centro Poblado: _____ representado por su Alcalde _____ identificado(a) con D.N.I. N° _____ y el beneficiario/representante: _____ identificado (a) con D.N.I. N° _____ se procedió al levantamiento de la presente Acta de Entrega-Recepción de los BIENES siguientes:

TIPO O NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	OBS.

EL BENEFICIARIO, declara que recibe los bienes de forma gratuita y sin contraprestación, para los fines determinados por la Municipalidad del Centro Poblado, comprometiéndose a darle buen uso y sujetándose a la fiscalización.

Se cierra la presente acta a las _____ horas del mismo día, firmando los presentes.

Beneficiario

Alcalde del Centro Poblado

Juez de Paz